

**¿Pequeños productores en el rol de „enemigos del progreso“? – Preocupante situación de los derechos humanos en Perú.**

# Intereses comerciales por delante de los derechos humanos

## El Tratado de Libre Comercio de la Unión Europea con Perú

### De un Tratado de Asociación a un Tratado de Libre Comercio

**19** mayo de 2010 se firmó en Madrid el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Perú, Colombia y la Unión Europea (UE), en el marco de la Cumbre Unión Europea, América Latina y Caribe. No obstante, para que este tratado pueda entrar en vigor, aún deben aprobarlo el Parlamento Europeo y los Congresos colombiano y peruano. También se puede partir de la base de que los parlamentos nacionales de los Estados miembro de la UE votarán sobre este tratado. El decisivo debate parlamentario para su ratificación se espera para 2011.

En su presente forma el TLC es resultado de varios años de negociaciones, que al principio tenían como objetivo lograr un Tratado de Asociación con Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia. Aparte del elemento central propiamente dicho – el libre comercio – se trataba del fomento del diálogo político y de la cooperación al desarrollo. Pero rápidamente se observaron divergencias acerca del contenido y los objetivos del tratado. La UE llegó a la conclusión de que no era posible llegar a un acuerdo con los cuatro países andinos, por lo cual excluyó a Bolivia de las negociaciones. Con Colombia, Perú y Ecuador se continuaron las tratativas, pero entonces sólo apuntando al logro de un tratado de comercio. Los o los dos pilares previstos en el Tratado de Asociación fueron dejados totalmente de lado. Por tal razón, en julio de 2009 Ecuador se retiró de las conversaciones.

**A**demás de Colombia y México, Perú pertenece a los países latinoamericanos, en los cuales la situación de los derechos humanos es especialmente preocupante. Sobre todo en los conflictos de tenencia de la tierra que afectan a comunidades campesinas e indígenas, desde hace años se producen violaciones a los derechos humanos. En su artículo „El síndrome del perro del hortelano“ de septiembre de 2007 el Presidente Alan García califica a las comunidades campesinas de enemigas del progreso y considera sus pretensiones legales como ilegítimas. En su opinión ellas no disponen ni de los conocimientos ni de los recursos económicos para cultivar sus tierras. Su propiedad es sólo „aparente“. Si en lugar de mantenerse en su posición vendieran sus lotes a inversores ricos, esa misma tierra podría aprovecharse productivamente en beneficio de todos y convertirse en propiedad „genuina“.

Dado esto no es de extrañar que – para cumplir con los requerimientos de liberalización del TLC con los EEUU– Perú haya promulgado en el 2008 casi 100 decretos, destinados sobre todo a facilitar el acceso a la tierra a inversionistas del sector minero, petrolero y agrícola. Dichos decretos permiten que superficies comunitarias puedan ser declaradas tierras en barbecho y posteriormente expropiadas y que los inversores puedan extraer materias primas sin la autorización previa de los propietarios. Asimismo, superficies forestales de la llanura amazónica pueden ser declaradas superficies agrícolas útiles y servir para el cultivo en gran escala de plantas para la producción de agrocombustibles, como la palmera de aceite o la caña de azúcar.

Estos decretos de liberalización y la resultante expulsión de la gente de sus tierras, muchas veces de forma violenta, llevaron a protestas masivas de organizaciones campesinas, indígenas y sindicatos. En lugar de responder con diálogo y conversaciones el gobierno contestó con la criminalización de los movimientos sociales y apostó a la violencia. En la provincia norteña de Bagua, por ejemplo, unidades especiales de la policía nacional actuaron tan violentamente en junio de 2009 contra los manifestantes indígenas, que la correspondiente escalada de la violencia costó la vida a 33 personas, entre ellas 23 policías. Dicha escalada no es una excepción. Repetidamente las fuerzas de seguridad actúan con excesiva violencia contra los movimientos sociales de resistencia. En los últimos dos años ya han muerto a tiros docenas de manifestantes.

También la situación de los trabajadores peruanos es valorada críticamente. Para la creación de sindicatos de empresas son necesarios por lo menos 20 miembros. Justamente en pequeñas y medianas empresas estas prescripciones legales dificultan la organización sindical. La consecuencia para los trabajadores y trabajadoras es que están expuestos a despidos arbitrarios y no cuentan con protección alguna. Además, sobre la legalidad de las huelgas no decide la justicia sino la Oficina de Trabajo subordinada al gobierno. Esto crea el terreno propicio para infracciones diarias contra los derechos sindicales. No sólo empresas europeas utilizan esta situación política para implementar cada vez con mayor frecuencia medidas antisindicales, por ejemplo despidos específicos de sindicalistas.

## El Tratado de Libre Comercio y sus consecuencias

**A**mpliar el comercio con un país en el cual las actividades comerciales van acompañadas muy frecuentemente de violaciones masivas de los derechos humanos es muy problemático. En realidad, no sólo las organizaciones de derechos humanos peruanas temen que la implementación del TLC empeore aún más la situación de los derechos humanos en su país. Para atraer sobre todo a los inversores del sector agrario, minero y energético, a través del tratado se deberían reducir las barreras comerciales y mejorar la seguridad jurídica para los inversores. Las superficies interesantes a nivel económico están ubicadas casi siempre – en algunos casos hasta en un 50 por ciento – en territorios de comunidades indígenas o campesinas. Aun así, la realización de grandes proyectos por lo general se lleva a cabo sin su “consulta libre, previa e informada”, que según la Declaración de los derechos de los pueblos indígenas de las Naciones Unidas sería necesaria.

El TLC no sólo documenta el fracaso del Tratado de asociación birregional que se perseguía en un primer momento, sino que también agudiza el conflicto dentro de la comunidad andina y dificulta los esfuerzos realizados para una integración regional profunda. Asimismo el tratado consolida la división tradicional del trabajo entre los países europeos industrializados y los proveedores latinoamericanos de materias primas, como lo ponen de manifiesto los ejemplos siguientes.

### *Liberalización del comercio de mercancías*

**A** primera vista la UE está abierta a las importaciones de bienes agrícolas de los países andinos: el aceite crudo de palma gozará de la exención de aranceles aduaneros, los derechos de aduana de las bananas deben disminuir continuamente hasta el 2020, los contingentes de azúcar y carne de vaca libres de impuestos están aumentando. También el etanol y el biodiesel obtienen libre acceso al mercado. Por cierto estas concesiones podrían más bien dañar que beneficiar a la población rural de Perú: los agrocombustibles ya dan lugar a conflictos sociales. Es así que el gobierno regional del Departamento norteño de Piura remató tierras para el cultivo de etanol de caña de azúcar, a pesar de que estas superficies son utilizadas reconocidamente por comunidades locales, entre otras cosas como praderas de pastoreo para el ganado. Si se continúa intensificando la apropiación de tierras para la producción de bienes de exportación que requieren mucha superficie, es de esperar que los conflictos rurales violentos aumenten y se ejerza mayor presión sobre los pequeños campesinos. A ello se suma que la obligación de liberalización rige también para Perú. Para la leche y los productos lácteos, por ejemplo, Perú tiene que abrir completamente su mercado en un plazo de 17 años a partir de la entrada en vigor del tratado. Es decir que los exportadores de la UE pueden lanzar sus productos lácteos al mercado peruano libres de aranceles y cupos. Muchos pequeños ganaderos de este país andino, así como también de otros países del Sur, se verían amenazados por la quiebra, pues no estarían en condiciones de aguantar la competencia forzada impuesta por las importaciones de leche.

### *Servicios e inversiones*

**E**l tratado prevé amplias liberalizaciones para muchos sectores de servicios, por ejemplo en el mercado de capitales. Consecuentemente Perú debería en principio garantizar a los inversores europeos un libre flujo de capitales. Esto no sólo les facilita una transferencia de ganancias sin inconvenientes sino que además impide controles, que en tiempos de crisis evitarían el retiro abrupto de capitales. De la liberalización en otras áreas se benefician especialmente empresas españolas, que ya en la actualidad dominan ciertos sectores claves en el Perú: como Telefónica (telecomunicaciones), Endesa (energía), Repsol (petróleo), Aguas de Barcelona (agua) y el Banco de Santander, en el sistema bancario.

Con concesiones en cuanto al acceso al mercado y al trato nacional, Perú ha otorgado muchas facilidades a la UE, incluso en el establecimiento de empresas inversoras en los sectores agrícola, forestal, minero y petrolero. El curso de liberalización del gobierno de Alan García ha llevado a que hoy día casi un 12% del territorio nacional del Perú haya sido entregado a empresas mineras en forma de concesiones. Donde antes pequeños campesinos cultivaban sus tierras, hoy día – después de su expulsión frecuentemente violenta – se extrae por ejemplo oro a cielo abierto. Especialmente amplia es la apropiación de tierras del sector petrolero: 49 millones de hectáreas de la amazonía peruana – una superficie grande que Alemania – han sido arrendadas a empresas multinacionales para la exploración y explotación de petróleo y gas. 58 de los más de 60 bloques (Blocks) se superponen con territorios de los cuales los pobladores indígenas tienen títulos de propiedad. Entre los inversores se cuentan numerosas empresas petroleras europeas, como Repsol, YPF y CESPAN de España. Gold Oil de Inglaterra o ENI de Italia.

En total, el tratado mejora la protección de los inversores de manera considerable, ya que la Unión Europea podría denunciar eventuales infracciones contra los principios de igualdad de trato a través del mecanismo de resolución de conflictos del tratado y solicitar compensaciones o suspender las ventajas comerciales otorgadas por el contrato. Es decir que a las empresas se les concede derechos sin las correspondientes obligaciones, como el cumplimiento de normas laborales y ambientales. El Estado peruano pierde así un considerable espacio político de acción, por ejemplo para la promoción de inversores, productores y productos locales.

## **E** *Derechos de propiedad intelectual*

El TLC extiende la protección de la propiedad intelectual. Lo que a primera vista parece positivo, rápidamente resulta ser una amenaza, por ejemplo para el acceso a medicamentos y semillas.

El tratado incluye un plazo especial de protección de cinco años para los resultados de tests de grandes empresas farmacéuticas transnacionales. Esta protección prolonga su monopolio, ya que los productores locales de drogas genéricas tendrían que repetir nuevamente todas las series de tests, dificultándose en forma considerable la producción de medicamentos similares más económicos. Por tal razón el Comité de derechos económicos, sociales y culturales de las Naciones Unidas advierte respecto a un aumento de los precios de los medicamentos y ve afectado el derecho a la salud, en especial de los grupos de bajos ingresos.

Una protección más estricta de los derechos de propiedad intelectual también limitará el acceso a semillas por parte de los campesinos y campesinas. Hasta el momento, el desarrollo, intercambio y venta de semillas no sólo asegura la diversidad de especies de plantas de cultivo sino también el sustento de comunidades campesinas. El previsto fortalecimiento de los derechos de los cultivadores comerciales amenaza este sistema tradicional de semillas. El desarrollo y reproducción de semillas protegidas por la propiedad intelectual sólo están por tanto permitidas con la aprobación – contra pago – de los cultivadores comerciales. Beneficiarios serían, sobre todo, empresas europeas de la industria de las semillas, como por ejemplo el consorcio transnacional alemán Bayer CropScience, que produce y vende semillas y productos fitosanitarios en Perú.

La región andina es una de las zonas de particular interés por su biodiversidad: ella alberga aproximadamente el diez por ciento de todas las especies de plantas existentes a nivel mundial. Comunidades indígenas y locales de los países andinos disponen de un gran saber tradicional respecto a las plantas medicinales, lo cual suscita codicia por parte de la industria farmacéutica y biotécnica. El TLC las favorece y exige a Perú que simplifique la solicitud de patentes para material biológico y bioquímico. Esto se basa en el "Tratado de Budapest" de 1977, que les permite a las empresas declarar plantas y microorganismos casi como si fueran su propio invento y protegerlos legalmente con los derechos de patentes. De esto resulta que – gracias a sus patentes – dichas empresas gozan de un derecho exclusivo para el uso medicinal de estas plantas, sin tener que darles participación en los beneficios a las comunidades locales, en su mayoría indígenas.

## **Estándares sociales y ambientales sin "dientes" no benefician a nadie**

Una deficiencia decisiva del TLC es el debilitamiento de las posibilidades de sanción, en especial respecto a conflictos referentes a estándares laborales y ambientales. Mientras que el tratado reconoce los derechos humanos – tal como están especificados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos – como "un elemento esencial", no ocurre lo mismo con los estándares laborales y ambientales, por ejemplo con las normas laborales fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Las violaciones de estos estándares quedan por tanto excluidas del mecanismo de resolución de conflictos previsto y no se pueden aplicar sanciones como la suspensión temporal de aranceles preferenciales, o incluso, de todo el tratado. También denuncias sobre violaciones de los derechos humanos sólo pueden ser presentadas ante un Consejo para comercio y desarrollo sostenible, una instancia cuyas resoluciones no tienen carácter vinculante. Además, los actores no gubernamentales no pueden acudir a este Consejo. Se trata de un derecho exclusivo de los gobiernos involucrados.

En realidad el TLC representa un retroceso respecto a las posibilidades de sanción ya existentes. Pues a través del llamado Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), la UE cuenta ya en la actualidad con la posibilidad de suspender temporalmente las ventajas comerciales, si Perú viola grave o sistemáticamente las convenciones de derechos humanos y laborales o convenios internacionales sobre el medio ambiente. El resultado es dudoso ya que la UE hasta ahora no ha utilizado esta posibilidad. No obstante, con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio, el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) y sus posibilidades – por lo menos teóricas – de sanción perderían su validez respecto a Perú. Los estándares sociales y ambientales previstos por el tratado se convertirían en última instancia en un tigre de papel sin dientes.

## Detener la ratificación

**E**s evidente que el TLC será provechoso sobre todo para las (grandes) empresas europeas y peruanas, así como para la agroindustria peruana. Por otro lado existe el peligro de que el TLC perjudique la integración regional de los países andinos y acelere la explotación de sus recursos naturales, así como la privatización de bienes de uso común. La brecha social podría aumentar y se dificultarían masivamente las posibilidades de un desarrollo autónomo. En general el tratado presenta considerables riesgos sociales y ecológicos y una falta de medidas efectivas de sanción en el caso de violaciones de normas internacionales. Asimismo ignora la precaria situación de los derechos humanos en el Perú y la demanda de participación de la sociedad civil. Por tal razón los sindicatos, movimientos sociales y organizaciones no gubernamentales rechazan ampliamente el Tratado de Libre Comercio. En noviembre de 2009 más de 200 organizaciones de los países andinos y de Europa publicaron una declaración conjunta, en la cual solicitaban la suspensión de las negociaciones. Qué esto puede tener alguna probabilidad de éxito lo demuestran los ejemplos de EE.UU., Noruega y Bélgica, dónde se pudieron evitar contratos similares, sobre todo por la precaria situación de los derechos humanos, como en el caso de Colombia.



Forum Umwelt  
und Entwicklung

MISEREOR  
IHR HILFSWERK

PowerShift



Seattle to Brussels  
Network



weed

## Recomendaciones

**I**nstamos a los parlamentarios a que no ratifiquen el presente Tratado UE-Perú en su actual versión por las razones aquí expuestas.

El tratado será valorado como un tratado mixto y una implementación anticipada debe ser rechazada, para no crear una situación de facto que se adelante a los debates parlamentarios y a las decisiones de los Estados miembros.

Instamos al Parlamento a que realice una amplia estimación de las consecuencias del tratado respecto a los derechos humanos, poniendo el foco no sólo en los derechos humanos políticos sino también en los económicos, sociales y culturales.

Autor: Marco Klemmt

Redacción: Nicola Jaeger y Armin Paasch

Una publicación de:

Forum Umwelt und Entwicklung, Misereor, PowerShift e.V., Seattle to Brussels Network, WEED e.V.

Este estudio se basa en el informe "Die zweite Eroberung - Das EU-Freihandelsabkommen mit Kolumbien und Peru" ("La segunda conquista - El Tratado de Libre Comercio de la UE con Colombia y Perú") de Thomas Fritz, editado por FDCL y TNI, 32 hojas, septiembre de 2010.

Agradecemos al autor y a los editores por su consentimiento para nuestro proyecto.